



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., jueves 8 de agosto de 2013.

Número 96

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

**DECRETO** Gubernamental por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos..... 2

**DECRETO** Gubernamental por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Colegio de San Juan Siglo XXI..... 4

**R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.**

**CONVOCATORIA 009**, mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) 57057002-044-13, para la contratación de: **Recarpeteo y Bacheo** en el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 6

**R. AYUNTAMIENTO RÍO BRAVO, TAM.**

**TRANSFERENCIAS** al Presupuesto de Egresos vigente del municipio de Río Bravo, Tamaulipas... 8

**R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.**

**AVISO** de Remate por el que se CONVOCA a los interesados a la celebración de la primera subasta de 1,713 bienes muebles considerados inútiles, propiedad del Municipio de Tampico, misma que se llevará a cabo el día 12 de Agosto de 2013..... 8

#### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V, y XI y 95 de la Constitución Política del Estado; 1, 2, 10, 15 párrafo 1, 24 fracción VIII, 28 fracción XIII, 38, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 11, 12 y 13 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el párrafo segundo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución Política de cada uno de ellos.

**SEGUNDO.** Que el párrafo primero del artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, señala que la administración pública estatal será centralizada y paraestatal conforme a la ley orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías y la Procuraduría General de Justicia y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo en su operación.

**TERCERO.** Que el párrafo 3 del artículo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, dispone que la administración pública paraestatal está conformada por los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos públicos, cualquiera que sea su denominación.

**CUARTO.** Que en fecha 30 de agosto de 2012 fue publicada en el Periódico Oficial del Estado anexo al No. 105 la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, la cual tiene por objeto regular la constitución, organización, funcionamiento y vigilancia de las entidades paraestatales de la administración pública del Estado de Tamaulipas, misma que se encuentra vigente desde el 29 de octubre de 2012.

**QUINTO.** Que mediante Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado número 147 de fecha 8 de diciembre de 2011, se creó el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con objeto de establecer las normas, lineamientos y criterios para la asignación de becas, créditos y estímulos educativos en el Estado.

**SEXTO.** Que dentro de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, se encuentra el de conformar un gobierno de instituciones para el bienestar, sensible a las necesidades sociales, eficiente en los resultados, transparente en la rendición de cuentas, con mejores servidores públicos y controles de sus procesos administrativos. Asimismo se plantea, como una línea de acción, promover en la administración pública del Estado una organización moderna, eficaz, eficiente, transparente, con una cultura de atención social y servicios de calidad, dentro de un marco de legalidad y respeto a las normas.

**SÉPTIMO.** Que en el artículo tercero transitorio del Decreto de expedición de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, citada en el Considerando Cuarto del presente Decreto, establece que, en un plazo no mayor a 120 días posteriores de su entrada en vigor, se deberán realizar modificaciones o reformas a los instrumentos constitutivos o estatutos de las entidades paraestatales, para ajustarlo en lo que proceda a las disposiciones del mencionado ordenamiento.

**OCTAVO.** Que en razón de lo anterior, se estima pertinente reformar y adicionar diversas disposiciones del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, con el propósito de adecuar sus preceptos a lo previsto por la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **DECRETO GUBERNAMENTAL POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 5 párrafos 2 y 7, 6 fracciones III, XI y XII, 7 párrafo 2 fracciones II y XV y 13; y se adicionan las fracciones XIII y XIV del artículo 6 y las fracciones XVI y XVII del artículo 7, del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 8 de diciembre de 2011, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 5.**

1. La...

I. a la V.-...

2. El Presidente de la Junta Directiva será suplido por el servidor público que éste designe, en tanto que los suplentes de los demás integrantes de la misma no podrán tener una responsabilidad administrativa inferior a la de Director; así mismo, en ningún caso podrán ser miembros del órgano de gobierno las personas contempladas en el artículo 15 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas.

Los cargos dentro de la Junta Directiva serán de carácter honorífico, por lo que los integrantes no percibirán retribución alguna por su desempeño.

3 al 6. ...

7. La Junta Directiva sesionará ordinariamente cuatro veces al año, a convocatoria del Presidente o, por instituciones de éste, del Secretario Técnico, y en forma extraordinaria cuando su Presidente estime conveniente. Para la celebración de las sesiones de la Junta Directiva será necesaria la asistencia de la mayoría de sus integrantes, y las decisiones serán tomadas por mayoría de votos, contando el Presidente con voto de calidad en caso de empate.

8. Las...

**ARTÍCULO 6.**

La...

I y II.-...

III. Examinar y, en su caso, aprobar el balance anual los estados financieros y el informe anual de actividades que le presente el Director General. Así mismo, validar, previo informe del Director General, la cuenta pública del Instituto;

IV a la X.-...

XI. Nombrar a los miembros del Consejo Consultivo;

XII. Analizar, aprobar y expedir el Estatuto Orgánico en el que se establezcan las bases de organización, así como las atribuciones que correspondan a las distintas áreas que integren el organismo. El Estatuto Orgánico deberá inscribirse en el Registro Estatal de Organismos Descentralizados;

XIII. Las indelegables que establece el artículo 19 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado; y

XIV. Las demás que señale el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 7.**

1. El...

2. El...

I. Ejecutar...

II. Ser representante legal del Instituto, como apoderado para pleitos y cobranzas y actos de administración, con atribuciones para la suscripción de contratos y títulos de crédito relacionados con su actividad, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la legislación civil vigente en el Estado y las correlativas de las demás entidades de la República, por lo que enunciativa más no limitativamente estará facultado para otorgar o revocar los poderes dentro del rango conferido, interponer recursos, formular querellas, articular y absolver posiciones, ejercer y desistirse de acciones judiciales, administrativas, laborales, inclusive del juicio de amparo, también estará facultado para que firme y presente la cuenta pública del Instituto a la Junta Directiva y ante quien corresponda.

III a la XIV.-...

XV. Someter el Estatuto Orgánico del Instituto a la consideración de la Junta Directiva para su análisis, aprobación y expedición, en el que se establezcan las bases de organización, así como las atribuciones que correspondan a las distintas áreas que integren el Instituto;

XVI.- Las señaladas en el artículo 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; y

XVII.- Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables y las que la Junta Directiva le asigne.

3. El...

I. a la V.-...

#### **ARTÍCULO 13.**

Para la liquidación o extinción del Instituto, se requerirá de las mismas formalidades inherentes a su establecimiento, debiéndose prever en el decreto correspondiente la elaboración del inventario de activos y pasivos, así como su rendición final de cuentas y el destino de los bienes a su cargo para la realización del objeto que motivó su edificación o adquisición, en un organismo o institución con propósitos o fines homólogos. También se observará lo establecido en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto Gubernamental entrará en vigor el día de su firma y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones relativas al Organismo que se opongan a este Decreto.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 18 días del mes de febrero del año dos mil trece.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.**

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V, y XI y 95 de la Constitución Política del Estado; 1, 2, 10, 15 párrafo 1, 24 fracción VIII, 28 fracción XIII, 38, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 11, 12 y 13 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el párrafo segundo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución Política de cada uno de ellos.

**SEGUNDO.** Que el párrafo primero del artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas dispone que la administración pública estatal será centralizada y paraestatal conforme a la ley orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías y la Procuraduría General de Justicia y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo en su operación.

**TERCERO.** Que el párrafo 3 del artículo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que la administración pública paraestatal está conformada por los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos públicos, cualquiera que sea su denominación.

**CUARTO.** Que en fecha 30 de agosto de 2012 fue publicada en el Periódico Oficial del Estado anexo al No. 105 la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, la cual tiene por objeto regular la constitución, organización, funcionamiento y vigilancia de las entidades paraestatales de la administración pública del Estado de Tamaulipas, misma que se encuentra vigente desde el 29 de octubre de 2012.

**QUINTO.** Que mediante Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado extraordinario número 5 de fecha 24 de junio de 2000, se creó el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado Colegio de San Juan Siglo XXI, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

**SEXTO.** Que dentro de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, se encuentra el de conformar un gobierno de instituciones para el bienestar, sensible a las necesidades sociales, eficiente en los resultados, transparente en la rendición de cuentas, con mejores servidores públicos y controles de sus procesos administrativos. Asimismo, se plantea como una línea de acción, promover en la administración pública del Estado una organización moderna, eficaz, eficiente, transparente, con una cultura de atención social y servicios de calidad, dentro de un marco de legalidad y respeto a las normas.

**SÉPTIMO.** Que en el artículo tercero transitorio del Decreto de expedición de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, citada en el Considerando Cuarto del presente Decreto, se establece que en un plazo no mayor a 120 días posteriores de su entrada en vigor, se deberán realizar modificaciones o reformas a los instrumentos constitutivos o estatutos de las entidades paraestatales, para ajustarlos en lo que proceda a las disposiciones del mencionado ordenamiento.

**OCTAVO.** Que en razón de lo anterior, se estima pertinente reformar y adicionar diversas disposiciones del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Colegio de San Juan Siglo XXI, con el propósito de adecuar sus preceptos a lo previsto por la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO GUBERNAMENTAL POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL COLEGIO DE SAN JUAN SIGLO XXI.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 1°, 2°, 6°, 8° fracciones V y VI, 9° fracciones IX, XI y XII y 16; y se adicionan las fracciones VII, VIII, IX y X del artículo 8° y las fracciones XIII y XIV del artículo 9° del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Colegio de San Juan Siglo XXI, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 24 de junio de 2000, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 1°.** Se crea el “Colegio de San Juan Siglo XXI” como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la esquina de las calles Cuarta y González número 57 en H. Matamoros, Tamaulipas.

**ARTÍCULO 2°.** El “Colegio de San Juan Siglo XXI” tendrá como objetivo impartir educación musical en el tipo educativo medio superior y superior, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en materia educativa.

**ARTÍCULO 6°.** La Junta Directiva es el órgano de gobierno del organismo y se integrará con:

- I. Un presidente que será el titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas;
- II. Tres vocales que serán los titulares de las el Secretarías de Finanzas, de Administración y de Desarrollo Económico y Turismo; y
- III. El Presidente del Patronato del Colegio.

En ningún caso podrán ser miembros del órgano de gobierno las personas contempladas en el artículo 15 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas.

Cada miembro titular de la Junta Directiva nombrará a quien lo suplirá en sus ausencias.

El Director del Colegio fungirá como Secretario de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 8°.** La...

I. a la IV.-...

V. Gestionar la obtención de créditos con la autorización correspondiente para la realización de proyectos que correspondan al logro de sus objetivos;

VI. Expedir el Estatuto Orgánico en el que se establezcan las bases de organización, así como las facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas que integren el organismo. El Estatuto Orgánico deberá inscribirse en el Registro Estatal de Organismos Descentralizados;

VII. Aprobar los programas académicos que se impartan, así como la actualización o reestructuración de los planes y programas de estudio de éstos y, en su caso, el cambio de su denominación;

VIII. Validar, previo informe del Director, la cuenta pública del Colegio;

IX. Las indelegables que establece el artículo 19 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; y

X. Las demás que se establezcan en el presente Decreto y en las normas y disposiciones reglamentarias del organismo.

**ARTÍCULO 9°.** El...

I. a la VIII.-...

**IX.** Designar y contratar a los servidores públicos en las dos jerarquías inferiores a él, así como también designar y contratar al resto del personal administrativo, técnico y manual que se requiera para el cumplimiento de los fines del organismo;

**X.** Vigilar...

**XI.** Someter a la Junta Directiva los asuntos de importancia y trascendencia que puedan afectar el funcionamiento del organismo;

**XII.** Someter a la validación de la Junta Directiva del Colegio la cuenta pública y presentar el informe respectivo;

**XIII.** Presentar, en su carácter de representante legal del Colegio, la cuenta pública, previa validación de la Junta Directiva; y

**XIV.** Las demás que la Junta Directiva le designe.

**ARTÍCULO 16.** Las relaciones de trabajo del personal del "Colegio de San Juan Siglo XXI" se regularán conforme al apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su ley reglamentaria.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto Gubernamental entrará en vigor el día de su firma y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones relativas al Organismo que se opongan a este Decreto.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 18 días del mes de febrero del año dos mil trece.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Convocatoria: 009**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Recarpeteo y Bacheo** de conformidad con lo siguiente:

La Reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Oscar Alexandre López, Secretario de Obras Públicas y Presidente del Comité Técnico de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Tamaulipas., 08 de Agosto del 2013.

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-044-13	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	14/07/2013	13/07/2013 10:00 horas	12/08/2013 10:00 horas	22/08/2013 10:00 horas	23/08/2013 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	<b>Recarpeteo y Bacheo</b>	26/08/2013	40	\$9,125,000.00

- Ubicación de la obra: en **En las Avenidas Principales y en Diferentes Colonias en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, teléfono: (899) 922-42 28, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de Agosto del 2013 a las 10:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de Agosto del 2013 a las 10:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de Agosto del 2013 a las 10:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 12 de Agosto del 2013 a las 10:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- No se otorgará Anticipo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia certificada mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional, Declaración Fiscal y Balance General auditado, en original y copia, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta más conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la Secretaría de Obras Públicas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Estos Recursos son: Municipales.

**R. AYUNTAMIENTO RÍO BRAVO, TAM.**

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 26 de Junio del 2013 y según consta en el Acta No. 60 ordinaria de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildos de este Municipio de Río Bravo, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, las **TRANSFERENCIAS** al Presupuesto de Egresos vigente en los siguientes conceptos y partidas:

CUENTA	NOMBRE	MILES DE PESOS	
		AUMENTOS	DISMINUCIONES
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,000.00	\$ 9,700.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,900.00	\$ 0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,800.00	\$ 0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIG. SUBSIDIOS Y OTRAS	\$ 0.00	\$ 0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	\$ 0.00	\$ 0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 0.00
7000	INVER. FINANC. Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00	\$ 0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00	\$ 0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 9,700.00</b>	<b>\$ 9,700.00</b>

(NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

A los 18 días del mes de Julio del año 2013.- **ATENTAMENTE.**- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JUAN DIEGO GUAJARDO ANZALDUA.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C.P. LUIS ALBERTO CAVAZOS HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- LA COMISIÓN DE HACIENDA.- PROFRA. MA. ANGELINA GARCÍA MONTOYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYTO.- LIC. ARMANDO BAZÁN CABRAL.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.****AVISO DE REMATE**

Se comunica al público en general que el R. Ayuntamiento de Tampico ha ordenado, dentro de los autos del expediente administrativo PA/AYTO/01/2013, poner a la venta en pública subasta y en un solo lote 1,713 (MIL SETECIENTOS TRECE) bienes muebles considerados inútiles propiedad del Municipio de Tampico, que actualmente se encuentran depositados en diversas dependencias del R. Ayuntamiento de Tampico y habiéndose cumplido todos los requisitos de Ley, se CONVOCA a los interesados a la celebración de la primera subasta de dichos bienes, misma que se llevará a cabo el día 12 (DOCE) de Agosto de 2013 (DOS MIL TRECE) a las 11:00 (ONCE HORAS) en las instalaciones que ocupa la Secretaría del R. Ayuntamiento de Tampico, ubicada en el Segundo Piso del Palacio Municipal de Tampico, siendo el precio base la cantidad de **\$ 183,330.50 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 50/100 M.N.)**, que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial fijado. Se comunica a los interesados que el expediente que contiene la descripción detallada de los bienes muebles se encuentra a su disposición en la Secretaría del R. Ayuntamiento. Para tener derecho a intervenir en la subasta, los interesados deberán presentar certificado de depósito a nombre del MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM. por el importe de 10% (DIEZ POR CIENTO) del precio base fijado para la subasta, lo cual corresponde a la cantidad de **\$ 18,333.05 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 05/100 MN.)**. Se anuncia a los interesados que las posturas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado y que como constancia de propiedad este R. Ayuntamiento solo expedirá una copia certificada del Acta de Adjudicación.

Tampico, Tamaulipas a 15 de Julio de 2013.- **EL SÍNDICO PRIMERO.- ING. JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARZA.- Rúbrica.**



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., jueves 8 de agosto de 2013.

Número 96

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4447.-</b> Expediente Número 367/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	3	<b>EDICTO 4613.-</b> Expediente Número 315/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	8
<b>EDICTO 4448.-</b> Expediente Número 400/2010, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	3	<b>EDICTO 4614.-</b> Expediente Número 1436/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 4449.-</b> Expediente Número 366/2010, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	3	<b>EDICTO 4615.-</b> Expediente Número 172/10, relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 4457.-</b> Expediente Número 00208/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 4647.-</b> Expediente Número 00173/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10
<b>EDICTO 4458.-</b> Expediente Número 00059/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 4648.-</b> Expediente Número 628/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10
<b>EDICTO 4459.-</b> Expediente Número 00207/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 4649.-</b> Expediente Número 00328/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Custodia e Incumplimiento de Convenio.	10
<b>EDICTO 4517.-</b> Expediente Número 00436/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 4650.-</b> Expediente Número 545/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 4518.-</b> Expediente Número 00024/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 4651.-</b> Expediente Número 371/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial y Requerimiento de Pago.	11
<b>EDICTO 4519.-</b> Expediente Número 013/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 4652.-</b> Expediente Número 381/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial y Requerimiento de Pago.	12
<b>EDICTO 4520.-</b> Expediente Número 014/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 4653.-</b> Expediente Número 320/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
<b>EDICTO 4521.-</b> Expediente Número 089/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 4654.-</b> Expediente Número 1183/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
<b>EDICTO 4522.-</b> Expediente Número 00498/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 4655.-</b> Expediente Número 507/2006, relativo al Juicio Sumario Civil.	13
<b>EDICTO 4523.-</b> Expediente Número 355/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 4656.-</b> Expediente Número 267/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 4524.-</b> Expediente Número 843/2013; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 4657.-</b> Expediente Número 536/2013, relativo al Juicio Medios Preparatorios a Juicio Ejecutivo Civil.	14
<b>EDICTO 4525.-</b> Expediente Número 01275/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 4658.-</b> Expediente Número 00134/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	15
<b>EDICTO 4526.-</b> Expediente Número 00682/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 4659.-</b> Expediente Número 837/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
<b>EDICTO 4527.-</b> Expediente Número 00846/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 4673.-</b> Expediente Número 00675/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 4528.-</b> Expediente Número 00728/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 4674.-</b> Expediente Número 00197/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 4529.-</b> Expediente Número 00705/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 4675.-</b> Expediente Número 00619/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 4530.-</b> Expediente Número 00604/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 4676.-</b> Expediente Número 00826/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 4531.-</b> Expediente Número 1440/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	8		
<b>EDICTO 4542.-</b> Expediente Número 95/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 4677.-</b> Expediente Número 00716/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>16</b>
<b>EDICTO 4678.-</b> Expediente Número 00070/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>16</b>
<b>EDICTO 4679.-</b> Expediente Número 00638/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>16</b>
<b>EDICTO 4680.-</b> Expediente Número 843/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>16</b>
<b>EDICTO 4681.-</b> Expediente Número 00652/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>17</b>
<b>EDICTO 4682.-</b> Expediente Número 00504/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>17</b>
<b>EDICTO 4683.-</b> Expediente Número 00344/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>17</b>
<b>EDICTO 4684.-</b> Expediente Número 00799/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>17</b>
<b>EDICTO 4685.-</b> Expediente Número 00722/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>17</b>
<b>EDICTO 4686.-</b> Expediente Número 00480/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>18</b>
<b>EDICTO 4687.-</b> Expediente Número 561/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>18</b>
<b>EDICTO 4688.-</b> Expediente Número 00708/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>18</b>
<b>EDICTO 4689.-</b> Expediente Número 00753/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>18</b>
<b>EDICTO 4690.-</b> Expediente Número 00773/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>18</b>
<b>EDICTO 4691.-</b> Expediente Número 00707/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>18</b>
<b>EDICTO 4692.-</b> Expediente Número 483/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>19</b>
<b>EDICTO 4693.-</b> Expediente Número 00741/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>19</b>
<b>EDICTO 4694.-</b> Expediente Número 00302/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>19</b>
<b>EDICTO 4695.-</b> Expediente Número 00832/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>19</b>
<b>EDICTO 4696.-</b> Expediente Número 1455/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	<b>20</b>
<b>EDICTO 4697.-</b> Expediente Número 1343/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	<b>20</b>

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha seis días de junio del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 367/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por Jorge Eduardo Gallardo González, en contra del C. SAMUEL ISAID GÓMEZ REBOLLO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Circuito Laguna Los Guajes, número 146, lote 29, manzana 61, del Fraccionamiento Villas Diamante, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de construcción de 50.41 m2 (cincuenta punto cuarenta y un metros cuadrados) y una superficie terreno de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.82 M. L. con lote 28, AL SUR: 14.61 M.L. con lote 30, AL ESTE: en 6.11 M.L. con Circuito Laguna Los Guajes, AL OESTE: en 6.12 M.L. con lote 43 y lote 44; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 3170, Legajo 2-064, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha Primera de marzo de dos mil siete.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 13 DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4447.- Julio 17 y Agosto 8.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha seis días de junio del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 400/2010, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por C. Lic. José Alfredo Barrera García, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, en contra de la C. LUCIA GONZÁLEZ ROCHA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Noruega, número 224, fracción 20, del Fraccionamiento Campestre, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de 108.70 m2 (ciento ocho metros setenta centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.50 metros con fracción 19, AL SUR: 13.50 metros con fracción 21, AL ESTE: en 8.05 metros con fracciones 14 y 15, AL OESTE: en 8.05 metros con fracción 28; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 47966, Legajo 960, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha trece de noviembre de dos mil.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 13 DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4448.- Julio 17 y Agosto 8.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha seis días de junio del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 366/2010, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por C. Lic. José Alfredo Barrera García, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por Jorge Eduardo Gallardo González, en contra de los CC. MIREYA ARÉVALO CAMACHO Y GUSTAVO SOTO MEDRANO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Central, número 630, lote 15, manzana 1, de la colonia Rancho Grande II, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de 151.00 m2 (ciento cincuenta y un metros cuadrados) y construcción en el edificada de 60.00 m2 (sesenta metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 metros colinda con lote número 34, AL SUR: en 18.90 metros colinda con lote número 14, AL SUROESTE: en 8.00 metros colinda con calle Central, AL NOROESTE: en 18.90 metros con lote número 16; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 5963, Legajo 2-120, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha tres de septiembre de dos mil dos.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA 12 DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende la cantidad de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4449.- Julio 17 y Agosto 8.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto

Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha veinticinco de junio del dos mil trece dictado dentro del Expediente Número 00208/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Fernando Marcelo Ceballos Camargo y continuado por el Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, ambos apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de los Ciudadanos IRMA DELIA ARRIAGA MENDOZA Y ROGELIO MURILLO MORENO, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa ubicada en calle Río Santa Engracia, número 314-A, y el 100% (cien por ciento) de los derechos de propiedad del lote 8, de la manzana 10, sobre el cual se encuentra construida; el cual tiene una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros y colinda con Roberto Romo Montalvo; AL SUR: en 7.00 metros y colinda con calle Río Santa Engracia; AL ESTE: en 15.00 metros y colinda con lote 9 y AL OESTE: en 15.00 metros y colinda con lote 7, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 64693, Legajo 1294, del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$97,333.33 (NOVENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$19,466.66 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedarán a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I. Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a 2 de julio del 2013.-  
El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-  
Rúbrica.

4457.- Julio 18 y Agosto 8.-v2.

## EDICTO

### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

#### Sexto Distrito Judicial.

#### Miguel Alemán, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha veinticinco de junio del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00059/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de los Ciudadanos JUAN ALFREDO ENRÍQUEZ GARZA Y MARIBEL GARZA FLORES, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa ubicada en calle Río Mante, planta baja, número 328-A, y el 50 % (cincuenta por ciento) de los derechos de co-propiedad del lote 24, de la manzana 1, sobre el cual se encuentra construida; así mismo, el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo; dicho predio tiene una superficie de 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros y colinda con la calle Río Mante; AL SUR: en 6.00 metros y colinda con el señor Romeo Garibaldi; AL ESTE: en 16.00 metros y colinda con lote 22 y AL OESTE: en 16.00 metros y colinda con lote, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 40225, Legajo 805, del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$139,442.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$92,961.33 (NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 33/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$18,592.26 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos, que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedarán a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I. Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a 2 de julio del 2013.-  
El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Segundo Distrito Judicial en el

Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-  
Rúbrica.

4458.- Julio 18 y Agosto 8.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha veinticinco de junio del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00207/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Fernando Marcelo Ceballos Camargo y continuado por el Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, ambos Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de los Ciudadanos JOSÉ MELITÓN HERRERA VÁZQUEZ Y BEATRIZ RAMÍREZ GONZÁLEZ, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa ubicada en calle Río Mante, número 309-B en Planta Alta, y el 50 % (cincuenta por ciento) de los derechos de co-propiedad del lote 46, de la manzana 2, sobre el cual se encuentra construida; así mismo, el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo; dicho predio tiene una superficie de 110.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.80 metros y colinda con el Ingeniero Oscar Alexandre; A SUR: en 6.00 metros y colinda con calle Río Mante, AL ESTE: en 23.80 metros y colinda con lote 48 y AL OESTE: en 13.10 metros y colinda con calle Séptima, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 40218, Legajo 805, del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$144,695.75 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$96,463.83 (NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 83/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$19,292.76 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se pase del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedarán a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I. Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se

realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a 2 de julio del 2013.-  
El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-  
Rúbrica.

4459.- Julio 18 y Agosto 8.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00436/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NATIVIDAD CAMACHO GARCÍA, denunciado por ROSA CARMINA ALVARADO URQUIZA.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por media de un edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los treinta y un días de mayo de dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4517.- Julio 30 y Agosto 8.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 11 once de enero del año 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00024/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA JUANA MARTÍNEZ MORENO, quien falleció el 15 quince de marzo del 2007 dos mil siete, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JUAN FRANCISCO TORRES MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 19 nueve de abril de 2013 dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4518.- Julio 30 y Agosto 8.-2v2.

**EDICTO****Notaría Pública Número 304.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Roberto Borges Figueroa, titular de la Notaría Pública Número 304 y del Patrimonio Inmobiliario Federal con ejercicio para tramitar asuntos de Jurisdicción Voluntaria en Sede Notarial autorizado y residencia en el Quinto Distrito judicial en el Estado, por auto de fecha 11 de Junio del 2013 se ordenó la radicación del Expediente Número 013/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario en Sede Notarial a bienes de RAÚL SANDOVAL HERNÁNDEZ denunciado por la C. GLORIA MARGARITA MARTÍNEZ GONZÁLEZ y la publicación de DOS EDICTOS de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

Notario Público Número 304, LIC. ROBERTO BORGES FIGUEROA.- Rúbrica.

4519.- Julio 30 y Agosto 8.-2v2.

**EDICTO****Notaría Pública Número 304.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Roberto Borges Figueroa, titular de la Notaría Pública Número 304 y del Patrimonio Inmobiliario Federal con ejercicio para tramitar asuntos de Jurisdicción Voluntaria en Sede Notarial autorizado y residencia en el Quinto Distrito judicial en el Estado, por auto de fecha 26 de Junio del 2013 se ordenó la radicación del Expediente Número 014/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario en Sede Notarial a bienes de MARTINA MARTÍNEZ ALONSO denunciado por el C. ELOY RODRÍGUEZ MALDONADO y la publicación de DOS EDICTOS de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

Notario Público Número 304, LIC. ROBERTO BORGES FIGUEROA.- Rúbrica.

4520.- Julio 30 y Agosto 8.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 089/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANTANA AYALA SALINAS promovido por AMY ZIEROLD Y MÉNDEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificara dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última

publicación del edicto, que se llevara a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 28 de Junio del 2013.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. ADÁN MÁRQUEZ RIVERA.- Rúbrica.

4521.- Julio 30 y Agosto 8.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la cujus AGUSTINA PIÑA SALDAÑA, denunciado por el C. ANTONIO GALVÁN PIÑA, asignándosele el Número 00498/2013 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por *UNA SOLA VEZ (sic)* de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 16 de mayo de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4522.- Julio 30 y Agosto 8.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 355/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GREGORIO GLORIA VÁZQUEZ Y MARÍA GARCÍA JAQUES, promovido por MA. ASENCIÓN GLORIA GARCÍA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 12 de Junio del 2013.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. ADÁN MÁRQUEZ RIVERA.- Rúbrica.

4523.- Julio 30 y Agosto 8.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 02 de julio de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 843/2013; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE

HUMBERTO ACOSTA CUEVAS, denunciado por NINFA GONZÁLEZ ADAME.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4524.- Julio 30 y Agosto 8.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 07 siete de noviembre del año 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01275/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA PACHECO TORRES, quien falleció el 13 trece de junio de 2012 dos mil doce, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MÓNICA ISABELA CANSINO PACHECO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas, a 22 de mayo de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4525.- Julio 30 y Agosto 8.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00682/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BONIFACIO MALDONADO RAMOS, denunciado por MARCO ANTONIO MALDONADO RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- rúbrica.

4526.- Julio 30 y Agosto 8.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha dos de julio del año dos mil trece, el Expediente Número 00846/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora BENITA HERNÁNDEZ COLUNGA DE MARTÍNEZ, denunciado por la C. MA. ELISABETH GARCÍA HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; a veinte de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

4527.- Julio 30 y Agosto 8.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUETA VILLALOBOS CRUZ, denunciado por el C. ENRIQUE EPIFANIO GONZÁLEZ VILLALOBOS, asignándosele el Número de Expediente 00728/2013 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este segundo distrito judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los (05) cinco días del mes de julio del año (2013) dos mil trece.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4528.- Julio 30 y Agosto 8.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de DORA LUZ GUTIÉRREZ LOZANO, quien falleció el día (13) de septiembre del año dos mil once (2011) en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00705/2013, denunciado por los C.C. CLAUDIA ANTONIA ANG GUTIÉRREZ, DORA LUZ ANG GUTIÉRREZ, JUAN SALVADOR ANG GUTIÉRREZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicaran por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 05 de julio de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4529.- Julio 30 y Agosto 8.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 3 de junio dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00604/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA TERESA AGUILAR GONZÁLEZ Y/O MARÍA TERESA ELISA AGUILAR GONZÁLEZ denunciado por MA. TERESA TERRAZAS AGUILAR, Y MARIANELA TERRAZAS AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los nueve días 9 de julio de 2013 de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4530.- Julio 30 y Agosto 8.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. MARÍA LUISA MONTOYA VEGA  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil doce ordenó la radicación del Expediente Número 1440/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por FLORENCIO CASTILLO MAQUILLON en contra de la C. MARÍA LUISA MONTOYA VEGA; asimismo, por auto de fecha diecisiete de junio del año 2013, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los veinticinco días del mes de junio de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4531.- Julio 30 y Agosto 8.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de junio de dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 95/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el Ciudadano VÍCTOR JAVIER FARIAS GONZÁLEZ, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble urbano ubicado frente a la calle Sexta, entre las calles Aquiles Serdán y Jesús Carranza en Zona Centro en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas con una superficie total de 600.00 m2 (seiscientos metros cuadrados), incluyendo su construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 30.00 M.L. con propiedad de Gilberto Cuellar Hinojosa y Virgilio Ramírez Guerra, AL SUR.- en 30.00 M.L. con propiedad de Catalina Partida Rodríguez de Barrera, AL ESTE.- en 20.00 M.L. con propiedad de Manuela Peña viuda de Gutiérrez, AL OESTE.- en 20.00 M.L. con calle Sexta.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas en esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente Procedimiento al público en general para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 21 de junio del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4542.- Julio 30, Agosto 8 y 20.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha tres de julio del dos mil trece dictado dentro del Expediente Número 315/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz y continuado por las Licenciadas Claudia Ivette Ávila Vázquez y Maribel Medina Pacheco, en su carácter de apoderadas generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de OSCAR MANUEL ARTEAGA MARTÍNEZ Y CLAUDIA ANGÉLICA TAVAREZ HERNÁNDEZ se ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Picea 27 lote 18-A de la manzana 73, del Conjunto Habitacional Arboledas IX-C del Fraccionamiento Arboledas de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 78.00 m2 y de construcción 35.21 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con lote 19, AL SUR en 15.00 metros con lote 18, AL ORIENTE en 5.20 metros, con fracción restante de la misma manzana, AL PONIENTE en 5.20 metros con calle Picea.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad Sección Primera, Número 2525, Legajo 6-051, de fecha treinta y uno de marzo del dos mil cinco, del municipio de Altamira, Tamaulipas, actualmente Finca Número 53980.- Valor comercial

\$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los tres días del mes de julio del dos mil trece.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4613.- Agosto 1 y 8.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha tres de julio del dos mil trece dictado dentro del Expediente Número 1436/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez y continuado por la Lic. Maribel Medina Pacheco, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de BEATRIZ VÁZQUEZ JUÁREZ ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento once del edificio "C" del Conjunto Habitacional Esmeralda, del Fraccionamiento Esmeralda, localizado en la colonia Arenal municipio de Tampico, Tamaulipas dicho departamento tiene una superficie de 57.70 m2 (cincuenta y siete metros cuadrados y setenta centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1.275 metros con vacío; 1.65 metros; 1.20 metros; y 1.725 metros con patio de servicio; AL SUR en 1.275 metros; 1.65 mts. y 2.925 mts con área común, AL ESTE en 9.60 mts. con muro medianero del departamento C-doce; 1.50 mts con área común; y 0.90 cms. con patio de servicio; AL OESTE en 9.50 mts. con muro medianero del departamento C-diez; 1.50 mts. con vacío; 0.50 cms; con área común; y 0.40 cms. con patio de servicio, abajo con departamento "C" siete, arriba con azotea. inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Número 113697, Legajo 2274 del municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha 27 de junio de 1996, actualmente Finca Número 26561 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del

Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los cuatro días del mes de julio del dos mil trece.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4614.- Agosto 1 y 8.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de junio del dos mil trece dictado dentro del Expediente 172/10, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado con ese mismo carácter por la Licenciada Maribel Medina Pacheco en contra de JORGE MARTÍNEZ TORRES ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien

Departamento 3, número 68-3 del módulo 68, construido sobre el lote número 68 de la manzana 1, ubicado en la calle Primera, Fraccionamiento Los Robles de ciudad Madero, Tamaulipas, el cual consta de sala, comedor, cocina, alcoba, dos recamaras, baño completo y patio de servicio, con una superficie de 68.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE: en 9.65 metros con departamento 68-4 y 4.00 metros con área común, AL SUR:- en 12.15 metros, con departamento 69-2 y 1.50 metros con cubo de luz, AL ESTE, en 3.50 y 2.50 metros con área común y fachada que ve calle Primera, AL OESTE, en 3.20 metros, con departamento 61-4 y 2.80 metros con cubo de luz.- arriba con azotea.- Abajo con departamento 68-1, a dicha vivienda le corresponde un (1.5625%) de indiviso sobre las partes comunes del régimen.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección I, Número 71435, Legajo 1429, de fecha 11 de julio de 1995, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor comercial \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil trece.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4615.- Agosto 1 y 8.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

A LA C.  
MÓNICA PÉREZ MARTÍNEZ.  
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha catorce de septiembre de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00173/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MIGUEL CERVANTES DE LA CRUZ, en contra de MÓNICA PÉREZ MARTÍNEZ, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; a 17 de junio de 2013.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4647.- Agosto 6, 7 y 8.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. SILVIA PUENTE SUAREZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad por auto de fecha ocho de mayo de dos mil trece, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 628/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por FEDERICO RUIZ VALDEZ, en contra de usted, por la causal prevista en la fracción VIII del artículo 248 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha siete de mayo de dos mil trece y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordenó por auto de fecha dieciocho de junio de dos mil trece, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijará además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele así mismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene el Artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 05 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4648.- Agosto 6, 7 y 8.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 15 de marzo de 2012, ordeno la radicación del Expediente Número 00328/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Custodia e Incumplimiento de Convenio, promovido por GUSTAVO GUZMÁN GARCÍA en contra de NORA HDEEE LÓPEZ BADU, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La revocación de la custodia por incumplimiento al convenio de divorcio que establece el artículo 254 del Código Civil vigente en el Estado, suscrito y firmado el día 12 de febrero de 2004, B).- La custodia del menor GUSTAVO GUZMÁN LÓPEZ.

Por auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil trece, se ordenó emplazar a NORA HDEEE LÓPEZ BADU, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se el presente a los 05 de junio de 2013.- DOY FE.

La C. Juez Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA DEL LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4649.- Agosto 6, 7 y 8.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

C. JOSÉ SERGIO MONTAÑÉS TREJO Y  
LUCÍA ELIZABETH ALONSO CALVILLO

Por auto de fecha once de abril del año dos mil doce, el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro el Expediente Número 545/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en el que se le reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La declaración Judicial de la Terminación del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, por actualizarse la Hipótesis del inciso B).- De la Cláusula Decima Quinta del Contrato Base de la Acción, B).- El pago de la cantidad de \$205,403.13 (DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 13/100), por concepto del adeudo derivado del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria que celebro con la Institución Bancaria que represento, C.) – El pago de la cantidad que resulte por concepto de interés normal pactado en el documento base de esta acción, que se ha generado del 18 de marzo del 2012 día siguiente al de la certificación contable, hasta la liquidación total del adeudo, D).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de interés moratorio pactado en el documento base de esta acción, que se ha generado del 18 de marzo del 2012 día siguiente al de la certificación contable, hasta la liquidación total del adeudo, E).- El pago de las cantidades correspondientes al seguro de vida y seguro de daños pactados en el contrato, F).-El pago de las cantidades que resulten, por concepto de IVA generado de los intereses

vencidos hasta el día de hoy, así como también el pago del IVA que generen los intereses que se sigan venciendo hasta la liquidación total del adeudo.- Cantidades todas que se especifican en el Estado de Cuenta Certificado del Crédito Hipotecario anexo al presente memorial.- El pago de los gastos y costas que se origine el presente Juicio.- Por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

**ATENAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de julio del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4650.- Agosto 6, 7 y 8.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. MARÍA FRANCISCA ROCHA ROJAS.

PRESENTE:

Por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil trece, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radico dentro del Expediente Número 371/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial y Requerimiento de Pago, promovido por la Lic. Ma. Teresa Murillo Flores, apoderada legal de la Sociedad Mercantil ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V., en contra de MARÍA FRANCISCA ROCHA ROJAS, ordenándose en fecha treinta y uno de enero del presente año girar el presente edicto, a fin de hacerle saber lo siguiente:

A).- La constitución del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de pago de fecha 22 (veintidós) de diciembre de 2009 (dos mil nueve), según Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Identificado con el Número F/262323, donde funge como Fideicomitente, HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO por otra parte, como Fideicomisarias en primer lugar, SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, por su propio derecho y SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de fiduciaria en el fideicomiso identificado como FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, por otras más, como Fideicomisaria en segundo lugar, ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S. A. DE C. V. y por último, como Fiduciario, HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, y de manera conjunta con la Fideicomitente, SHF, FOVI identificadas como las "partes"; tal y como se acredita con las copias certificadas ante el Notario Público Número 78 (setenta y ocho) Licenciado Luis Guillermo Montano Villalobos, con ejercicio y residencia en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, consistentes en 505 (quinientos cinco) fojas, de fecha 12 de enero del 2011 (dos mil once) y que acompaño a la presente, B).- El nombramiento de ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S. A. DE C. V., como nuevo administrador de los créditos que fueron aportados por la Fideicomitente al Fideicomiso Número F1262323, según Contrato de Prestación de Servicios de Administración y Cobranza de fecha 22 (veintidós) de diciembre de 2009, donde por una parte, HSBC MÉXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO

FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA en su carácter de fiduciario del fideicomiso identificado con el Numero F/262323 y por otra parte, ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S. A. DE C. V., Y conjuntamente con el fiduciario, las "partes", donde el "Fiduciario" nombra "Al Administrador" y este acepta el nombramiento hecho por el "Fiduciario" para conducir todos y cada uno de los términos precisados en dicho documento y que se acompaña en las copias certificadas ante el Notario Público Número 78 (setenta y ocho) Licenciado Luis Guillermo Montano Villalobos, con ejercicio y residencia en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, consistentes en 14 (catorce) fojas, de fecha 11 (once) de Octubre de 2010, C) El Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración y Poder Especial para Actos de Dominio, para ser ejercido por conducto de sus Apoderados Legales, limitando su actuación a únicamente los actos que deriven del patrimonio del mencionado fideicomiso, tal y como consta en las copias certificadas de la Escritura Pública Numero 61,474 (sesenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro), Volumen 1,475 (mil cuatrocientos setenta y cinco) de fecha 18 (dieciocho) de enero del año 2010 (dos mil diez), otorgada ante el Licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría Número 1 (uno) con ejercicio y residencia en el Distrito Federal, "HSBC MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número "F/262323" otorgo a favor de "ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, misma que se anexa a la presente para que surta los efectos legales correspondientes, D).- Dicho fideicomiso está conformado por diversos créditos, dentro de los cuales se encuentra el crédito marcado con el Número 22451, en el cual la acreditada es la C. MARÍA FRANCISCA ROCHA ROJAS. E).- Que el domicilio de pago en el cual deberían llevar a cabo todos y cada uno de los pagos, a que se obligó a realizar en los términos del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, que celebraron con HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO le concedió a la C. MARÍA FRANCISCA ROCHA ROJAS, un crédito por la cantidad de 78,629.40 UDIS (setenta y ocho mil seiscientos veintinueve punto cuatro cero Unidades de Inversión), mismo que se estipula en la Escritura Pública Número 3267 (tres mil doscientos sesenta y siete) Volumen 119 (ciento diecinueve), de fecha 9 (nueve) de febrero del 2004 (dos mil cuatro), del protocolo a cargo del Notario Público No. 286 (doscientos ochenta y seis) Lic. Silvia Estrada Leal, en el Estado de Tamaulipas, con ejercicio y residencia en la ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas, y el cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma ciudad, bajo el Número 5083, legajo 1-102, Sección Primera, de este municipio, de fecha 16 de agosto del 2004 (dos mil cuatro) y bajo el Número 4216, Legajo 1-085, Sección Segunda, de este municipio, de fecha 16 de agosto del 2004, incluyendo los pagos ya vencidos; es el ubicado en Avenida Nicolás Bravo número 451 Sur, esquina con Juan José Ríos, Planta Baja, colonia Jorge Almada en esta ciudad de Culiacán, en la inteligencia de que en este acto solicito se me tenga interpellando formalmente a la C. MARÍA FRANCISCA ROCHA ROJAS, para que proceda a llevar a cabo todos los pagos derivados del Contrato de Apertura de Crédito, Incluyendo los ya Vencidos, en el domicilio que ha quedado precisado, F).- Debido al incumplimiento de pago de las erogaciones mensuales, se le hace la notificación judicial del requerimiento de pago por la cantidad de \$130,606.85 (CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL) correspondiente a 35 mensualidades vencidas, sus intereses y accesorios, relativos al contrato de apertura de crédito que se anexa al presente escrito, el requerimiento de pago de ellas a la C. MARÍA FRANCISCA ROCHA ROJAS, toda vez que ha dejado de pagar puntualmente las erogaciones mensuales a su cargo generadas. G).- Se le notifique que tiene el termino de treinta días naturales para el

cumplimiento voluntario de pago de dichas cantidades, tal y como lo establece el numeral 1134 del Código Civil del Estado de Tamaulipas.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el termino de treinta días para que dé cumplimiento voluntario a las prestaciones solicitadas por la actora señaladas en su demanda, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 30 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4651.- Agosto 6, 7 y 8.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

EVA ELISA MÉNDEZ SUAREZ.

PRESENTE:

Por auto de fecha veintiuno de noviembre del dos mil doce, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, deducido del Expediente Número 381/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial y Requerimiento de Pago, promovido por la C. Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, apoderada legal de la Sociedad Mercantil ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V., en contra de usted, y en el cual se le reclama las siguientes prestaciones: A) La constitución del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de pago de fecha 22 (veintidós) de diciembre de 2009 (dos mil nueve), según Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Identificado con el Número F1262323, donde funge como Fideicomitente, HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, por otra parte, como Fideicomisarias en primer lugar, SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, por su propio derecho, y SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de fiduciaria en el Fideicomiso Identificado como Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda, por otras más, como Fideicomisaria en segundo LUGAR, ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V., y por último, como Fiduciario, HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, y de manera conjunta con la Fideicomitente, SHF, FOVI y ABC identificadas como las "Partes"; tal y como se acredita con las copias certificadas ante el Notario Público Número 78 (setenta y ocho) Licenciado Luis Guillermo Montano Villalobos, con ejercicio y residencia en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, consistentes en 505 (quinientos cinco) fojas, de fecha 12 de Enero del 2011 (dos mil once) y que acompaño a la presente, B).- El nombramiento de ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S. A. DE C. V., como nuevo administrador de los créditos que fueron aportados por la Fideicomitente al Fideicomiso Numero F/262323, según Contrato de Prestación de Servicios de Administración y Cobranza de fecha 22 (veintidós) de diciembre de 2009, donde por una parte, HSBC MÉXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO identificado con el Número F/262323, y por otra parte, ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V., y conjuntamente con el fiduciario, las "partes", donde el "Fiduciario" nombra "Al Administrador" y este acepta el nombramiento hecho por el "Fiduciario" para conducir todos y cada uno de los términos

precisados en dicho documento y que se acompaña en las copias certificadas ante el Notario Público Número 78 (setenta y ocho) Licenciado Luis Guillermo Montano Villalobos, con ejercicio y residencia en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, consistentes en 14 (catorce) fojas, de fecha 11 (once) de Octubre de 2010, C).- El Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración y Poder Especial para Actos de Dominio, para ser ejercido por conducto de sus Apoderados Legales, limitando su actuación a únicamente los actos que deriven del patrimonio del mencionado fideicomiso, tal y como consta en las copias certificadas de la Escritura Pública Número 61,474 (sesenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro), Volumen 1,475 (mil cuatrocientos setenta y cinco) de fecha 18 (dieciocho) de Enero del año 2010 (dos mil diez), otorgada ante el Licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaria Número 1 (uno) con ejercicio y residencia en el Distrito Federal, "HSBC MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número "F1262323" otorgo a favor de "ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, misma que se anexa a la presente para que surta los efectos legales correspondientes, D).- Dicho fideicomiso está conformado por diversos créditos, dentro de los cuales se encuentra el crédito marcado con el Número 323357, en el cual la acreditada es la C. EVA ELISA MÉNDEZ SUAREZ, E).- Que el domicilio de pago en el cual deberán llevar a cabo todos y cada uno de los pagos, a que se obligó a realizar en los términos del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, que celebraron con HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO le concedió a la C. EVA ELISA MÉNDEZ SUAREZ, un crédito por la cantidad de 45,706.61 UDIS (cuarenta y cinco mil setecientos seis punto seis uno Unidades de Inversión), mismo que se estipula en la Escritura Pública Número 2290 (dos mil doscientos noventa) volumen 132 (ciento treinta y dos), de fecha 23 (veintitrés) de noviembre del 2007 (dos mil siete), del protocolo a cargo del Notario Público No. 54 (cincuenta y cuatro) Lic. Bárbara Segovia González, en el Estado de Tamaulipas, con ejercicio y residencia en La Ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas, y el cual fue inscrito en el Registro Público de La Propiedad y del Comercio de la misma ciudad, bajo el Número 442, Legajo 1-009, Sección Primera, de este municipio, de fecha 22 de enero del 2008 (dos mil ocho) y bajo el Número 559, Legajo 1-012, Sección Segunda, de este municipio, de fecha 22 de enero del 2008, incluyendo los pagos ya vencidos; es el ubicado en Avenida Nicolás Bravo número 451 Sur, esquina con Juan José Ríos, Planta Baja, colonia Jorge Almada en esta ciudad de Culiacán, en la inteligencia de que en este acto solicito se me tenga interpellando formalmente a la C. EVA ELISA MÉNDEZ SUAREZ, para que proceda a llevar a cabo todos los pagos derivados del Contrato de Apertura de Crédito, Incluyendo los ya Vencidos, en el domicilio que ha quedado precisado, F).- Debido al incumplimiento de pago de las erogaciones mensuales, se le hace la notificación judicial del requerimiento de pago por la cantidad de \$51,072.13 (CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL) correspondiente a 25 mensualidades vencidas, sus intereses y accesorios, relativos al contrato de apertura de crédito que se anexa al presente escrito, el requerimiento de pago de ellas a la C. EVA ELISA MÉNDEZ SUAREZ, toda vez que ha dejado de pagar puntualmente las erogaciones mensuales a su cargo generadas, G).- Se le notifique que tiene el termino de treinta días naturales para el cumplimiento voluntario de pago de dichas cantidades, tal y como lo establece el numeral 1134 del Código Civil del Estado de Tamaulipas ordenándose el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de

mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de treinta días para que dé cumplimiento voluntario a las prestaciones solicitadas por la actora señaladas en su demanda, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 24 de enero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

En Nuevo Laredo, Tamaulipas, siendo las doce horas del día veintisiete de enero del dos mil trece, la Secretaría hace constar y certifica que este día y hora señalados se procedió a fijar en los Estrados de este Juzgado el presente edicto.- DOY FE.

4652.- Agosto 6, 7 y 8.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

RENÉ MENDOZA GUEVARA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 320/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Míreles, Gabriela Gómez García, Hilario Mendoza Vargas, Oscar Iván Arias Rodríguez, Erik Francisco Montelongo Abundís, Elena Guadalupe Palacios Castellanos, Adriana Chávez Morales, Claudia Lisbeth Charles Álvarez y/o Hugo Rosario Enríquez, en carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET) en contra de RENÉ MENDOZA GUEVARA, respecto de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$30,692.48 (TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.), por concepto de suerte principal; B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada sobre saldos insolutos, a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 13.20% que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 17.16%, porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo, C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por proveído de fecha nueve de mayo del dos mil trece, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (30) treinta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la secretaria de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los 18 días del mes de junio del año dos mil trece (2013).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4653.- Agosto 6, 7 y 8.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. GABINO PÉREZ SOSA  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de mayo de dos mil trece, ordenó emplazar al demandado por edictos, la radicación del Expediente Número 1183/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Míreles y/o Gabriela Gómez García y/o Elena Guadalupe Palacios Castellanos y/o Adriana Chávez Morales y/o Erik Francisco Montelongo Abundís y/o Alberto Alanís Maldonado, en su carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$35,722.76 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 76/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos que es de 13.00% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 16.90% porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora, hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C).-El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 31 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4654.- Agosto 6, 7 y 8.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

C.C. JESÚS CANTÚ VARGAS, ANDRÉS MACÍAS DÍAZ, FAUSTO HÉCTOR MATA PEDRAZA, JOSÉ MARTIN GARCÍA FLORES, DANIEL GARZA RENDÓN Y JESÚS PIÑALES VITELA.

Por auto de fecha veintisiete de Junio del dos mil trece, dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictado dentro del Expediente Número 507/2006, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por CESAR MARTÍNEZ FRESNILLO, Mandatario Judicial de GILBERTO FRESNILLO MOLINA Y OTROS, en contra de ustedes, ordenándose la expedición del presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a

partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., a 2 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4655.- Agosto 6, 7 y 8.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. NOELIA EUNICE IBÁÑEZ SALINAS

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE

Por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 267/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido en su contra por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de los siguientes conceptos: A.- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandada para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Novena, a que se refiere el documento base de la acción, B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de Apertura de Crédito Simple y la Constitución de Garantía Hipotecaria en la Cláusula Vigésima Quinta, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante, C.- El pago de 203.0050 Veces el Salario Mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el Estado de Cuenta al día 03 de marzo de 2010, que corresponde a la cantidad de \$354,605.88 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 88/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 57.46 Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el Estado de Cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, D.- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacta en el Contrato Base de la acción en su Clausula Primera Segundo Párrafo en el Capítulo de Otorgamiento de Crédito y la Constitución de Garantía Hipotecaria, misma que a la fecha 03 de marzo de 2010, que corresponden a 29.1560 Veces el Salario Mínimo Mensual del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de \$50,929.23 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.), E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su Cláusula Tercera inciso 3, en el Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, F.- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción, G.- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del

Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplique a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, H.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada C. NOELIA EUNICE IBÁÑEZ SALINAS, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de junio del 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. NORBERTO CISNEROS MARAVILLA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4656.- Agosto 6, 7 y 8.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. MARCO ANTONIO ROJAS IZAGUIRRE.

DOMICILIO IGNORADO.

El C Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia el Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de mayo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 536/2013, relativo al Juicio Medios Preparatorios a Juicio Ejecutivo Civil, promovido por CARLOS TAMES VALERO, en contra de Usted.

Y por auto de fecha cinco de junio del año dos mil trece, se ordenó publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentarse se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE (2013), para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional a cargo del C. MARCO ANTONIO ROJAS IZAGUIRRE, conforme al pliego de posiciones que obra en autos, debiéndose citar al referido absolvente mediante notificación por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber la absolvente, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para su desahogo, a fin de que comparezcan en forma personal en el local de este Juzgado el día y hora indicados a absolver posiciones; apercibiéndole que en caso de dejar de comparecer sin justa causa se les declarara confesos de todas y cada una de las posiciones calificadas de legales, haciéndosele saber al absolvente, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para su desahogo, a fin de que comparezca en forma personal en el local del Juzgado ubicado en el Boulevard Praxedis Balboa #2207 Planta Baja entre López Velarde y Díaz Mirón de la Colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 09 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4657.- Agosto 6, 7 y 8.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ORDOÑEZ

Por auto de fecha veinte de febrero del dos mil trece, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00134/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. SANJUANA GUADALUPE UVALLE ESCOBEDO en contra del C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ORDOÑEZ.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ORDOÑEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de julio de 2013.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- LIC. WENDY VANESA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4658.- Agosto 6, 7 y 8.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (02) dos de julio del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 837/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciada Teresa De Jesús González Arvizu, en su carácter de endosatario en procuración del C. BERNARDO MANUEL GARCÍA MOAR en contra del C. ANTONIO PAULINO CRUZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el 50% (cincuenta por ciento) sobre el inmueble que a continuación se describe:

1.- casa habitación en condominio ubicado en calle Brasil No. 111 Colonia Las Américas municipio de Tampico, Tamaulipas.- Propietario: ANTONIO PAULINO CRUZ, características clasificación de la zona: habitacional de segundo orden, tipo de construcción: casa habitación de mediana calidad de tipo moderno de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona: 95%, población: media alta, contaminación ambiental: baja sin registros, uso del suelo: habitacional, vías de comunicación e importación: a 200 m de la carretera Tampico-Mante, servicios públicos: abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea postera concreto, alumbrado público red de telefonía aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 200 m; escuelas a 800 mts; hospitales o clínicas a 1.5 km, centro comerciales y financieros importantes a menos de 2 km medidas y colindancias: AL NORTE: en 19.60 m con lote 1; AL SUR: en 19.75 m con lote 12; AL ESTE: en 9.65 m con lote 2; AL OESTE: en 9.90 m con calle Brasil.- 3.- superficie del terreno: 193.00 m2.- Con un valor comercial de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en la Oficina del

Fondo Auxiliar del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL (2013) DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 03 de julio de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdo, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4659.- Agosto 6, 8 y 14.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00675/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, denunciado por HORACIO ZÚÑIGA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presente en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 05 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4673.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha trece de junio del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00197/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARNULFO MARTÍNEZ SILVA, promovido por HIJINIA RANGEL GONZÁLEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece.- DOY FE.

**ATENTAMENTE.****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4674.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de julio de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00619/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA OLGA RAGA SOLÍS, denunciado por OLGA YADIRA GEMIGNANI RAGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de julio del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4675.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de julio del dos mil trece, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00826/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAMIRO CÁRDENAS SILVA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de julio de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4676.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00716/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL SALDIVAR TORCIDA, denunciado por SERGIO ALBERTO CABALLERO VILLANUEVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 05 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4677.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

Tula, Tam., 09 de Julio de 2013

Por acuerdo dictado con fecha cinco de julio del dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó lo radicación del Expediente Familiar Número 00070/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO LÓPEZ VÁZQUEZ Y JOSEFA GARCÍA CERVANTES, denunciado por JOSÉ CRISTINO LÓPEZ GARCÍA, CARLOS LÓPEZ GARCÍA Y ZENÓN LÓPEZ GARCÍA.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por estos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

4678.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de mayo de dos mil trece, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00638/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN FIDEL GARCÍA LEAL, denunciado por la C. MAGDALENA GUERRERO HERRERA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 13 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4679.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil trece, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 843/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO SIFUENTES MÉNDEZ, denunciado por la C. EPCIDA VALENCIA RODRÍGUEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial

del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 13 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
4680.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00652/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMÁN ROJAS RAMÍREZ, LEONOR MALDONADO, denunciado por ROMÁN ROJAS MALDONADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 05 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4681.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de mayo de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00504/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. CELESTINA TEJADA COBOS, denunciado por ESTEBAN CASTILLO BANDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 06 de junio del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4682.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de abril de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00344/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. INÉS CARRIZALES GÓMEZ, denunciado por la C. MARÍA ELENA PEÑA CARRIZALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Planta Baja, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 16 de abril del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4683.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, julio 04 del 2013.  
CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha Julio dos del dos mil trece, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00799/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIO AGUILAR CAUDILLO, denunciado por MARÍA DE LA ROSA REYNAGA, la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4684.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta de mayo de dos mil trece, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00722/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS SÁNCHEZ JUÁREZ, denunciado por ADELITA RUIZ CASTILLO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 13 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4685.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de mayo de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00480/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IMELDA SUSTAITA PERALES, denunciado por el C. VÍCTOR MANUEL VELÁZQUEZ SUSTAITA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 17 de junio del 2013.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4686.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece (13) de junio del dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 561/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL ARICIAGA RODRÍGUEZ, denunciado por la C. FAUSTA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 17 de junio del 2013.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4687.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTINA BAUTISTA ZUMAYA denunciado por HÉCTOR MANUEL ROMERO BAUTISTA, asignándosele el Número 00708/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 04 de julio de 2013.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4688.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 01 de julio del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del 00753/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMMA ESPINOSA CASTRO quien falleció el 31 treinta y uno de enero de 1993, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por LUISA ESTHER ESPINOSA CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 de julio de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4689.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 4 de julio del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del 00773/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOCORRO RAMÍREZ GONZÁLEZ quien falleció el 19 diecinueve de mayo de 2013, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MAURICIO JUÁREZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de julio de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4690.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito

Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de junio dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00707/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ZAMARRIPA MORA, denunciado por LILIA GUTIÉRREZ ROSALES, ELOÍSA ZAMARRIPA GUTIÉRREZ, GUILLERMO ZAMARRIPA GUTIÉRREZ, GUSTAVO ZAMARRIPA GUTIÉRREZ, HÉCTOR ZAMARRIPA GUTIÉRREZ, IRMA ZAMARRIPA GUTIÉRREZ, JESÚS ZAMARRIPA GUTIÉRREZ, LILIA JUANA ZAMARRIPA GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 28 de junio de 2013 de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4691.- Agosto 8.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEIDAMIA DE LA ROSA PADRÓN denunciado por la C. BLANCA ESTELA MARTÍNEZ DE LA ROSA, asignándosele el Número 483/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los tres días del mes de julio del año dos mil trece.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4692.- Agosto 8.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO GUILLERMO MILLÁN RUEDA denunciado por GERMAN TOMAS MILLÁN CORTES, asignándosele el Número 00741/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 04 de julio de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4693.- Agosto 8.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de mayo del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00302/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. GUADALUPE SALAS CASTILLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle San Roberto, número 283, lote 36, manzana 82, Colonia Lomas del Real de Jarachina Sector Sur de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 137668 de esta ciudad, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE TREINTA HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$123,333.33 (CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$28,666.66 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de junio del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4694.- Agosto 8 y 15.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de junio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00832/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MOISÉS CRUZ CHÁVEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Ágata Cristi número 918, lote 17, manzana 192, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 140363 de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de julio del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4695.- Agosto 8 y 15.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en Segunda Almoneda, los bienes inmuebles embargados dentro del Expediente Número 1455/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciados Daniel Rocha Carpio, en su carácter de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de PROMEMACU, S.A. DE C.V. Y JULIA GARCÍA RUIZ, consistentes en:

1.- Inmueble ubicado en calle 35, número 108 Poniente, lote 4, manzana XLVI, colonia General Lucio Blanco de ciudad Madero, Tamaulipas, Finca Número 13948, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 10.630 m, con calle treinta y cinco, AL SUR.- 10.00 m con propiedad privada, AL ESTE.- en 9.800 m, con propiedad privada, AL OESTE.- en 11.800 m, con propiedad privada, área total 110.03 m<sup>2</sup>, con valor comercial de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

2.- Inmueble ubicado en calle Serapio Venegas esquina calle Salomón Gutiérrez, manzana 13, lote 16 y 7 fracción 2, colonia Jesús Luna Luna, de Ciudad Madero, Tamaulipas.-

Finca Número 13950, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 18.00 m, con calle Serapio Venegas, AL SUR.- 18.00 m, fracción I del mismo predio, AL ESTE.- en 8.500 m, con calle Salomón Gutiérrez, AL OESTE.- en 8.500 m, con fracción 3 del mismo predio.- Área Total 153.00 m<sup>2</sup>, con valor comercial de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, convocándose a postores a la segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, fijándose como fecha para la celebración de remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate, con rebaja del 10% (diez por ciento).- Lo anterior es dado a los 15 de marzo de 2013.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4696.- Agosto 8, 14 y 20.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargados dentro del Expediente Número 1343/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por conducto del Licenciado Daniel Rocha Carpio, en contra de CYNTHIA MAR GONZÁLEZ, CLEOTILDE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, MARÍA INÉS HERNÁNDEZ ADAME, AURORA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y MOISÉS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, consistentes en:

El 100% de la nuda propiedad así como el 100% del usufructo a favor de la demandada MARÍA INÉS HERNÁNDEZ ADAME, sobre de inmueble ubicado en; calle 5 de Mayo No. 1612, lote 2, manzana 4, colonia Obrera, en ciudad Madero, Tamaulipas, también conocido como terreno urbano, manzana 4, fracción del lote 2, sector IV, sección IV, región II, con una superficie de 155.75 metros cuadrados, y Finca Número 479, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 20.1000 metros con fracción del lote 2, AL SUR.- en 20.1000 metros con propiedad de Evaristo Hernández AL ESTE.- en 7.7500 metros con calle 6 de Mayo, AL OESTE.- en 7.75 metros lineales con propiedad de Camilo Granados.- Con un valor pericial de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, convocándose a postores a la segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, fijándose como fecha para la celebración de remate el día VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate, con rebaja del 10% (diez por ciento).- Lo anterior es dado a los 31 días de mayo de 2013.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4697.- Agosto 8, 14 y 20.-1v3.